

- Area 192. *Urbanismo y Ordenación del Territorio*
D. Amaro Tagarro Tagarro.

ANEXO II

Area 087. *Genética*

- D. Pelayo Casares Guillén.
D. Javier José Tárrega Bernal.

Area 098. *Historia Antigua*

- D. Alberto Tamayo López-Machuca.

Area 104. *Historia del Derecho y de las Instituciones*

- D. Pedro Andrés Porras Arboledas.

Area 119. *Ingeniería del Terreno*

- D. Santiago González Rodríguez.

Area 158. *Periodismo*

- D. Tomás Gómez de Armijo.

Area 173. *Química Analítica*

- D. Ramón Compañó Beltrán.
D.^a Blanca Gallo Hermosa.
D. Luis García Puignou.
D.^a Dolores Gutiérrez Alvarez.
D. Antonio Molina Díaz.

Area 175. *Química Inorgánica*

- D.^a Mercedes Gracia García.

- 4223** *RESOLUCION de 4 de marzo de 1985, de la Junta de Promoción Educativa de los Emigrantes Españoles, por la que se aclaran y rectifican algunos puntos de la Resolución de 11 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 28) de la Junta de Promoción Educativa de los Emigrantes Españoles por la que se convocan plazas de Profesores de Bachillerato en el extranjero.*

Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 28 de febrero de 1985 la Resolución de 11 de febrero del mismo año, de la Junta de Promoción Educativa de los Emigrantes Españoles, por la que se convocan plazas de Profesores de Bachillerato en el extranjero, parece oportuno proceder a las siguientes aclaraciones y rectificaciones:

En la página 5038, columna derecha, norma primera, apartado c), donde dice: «Contar con un mínimo de tres años de servicios el día en que termine el plazo de presentación de instancias en cualquiera de los Cuerpos docentes de Bachillerato. (Se computarán a estos efectos los servicios prestados como Profesor interino.)» Debe decir: «Contar con un mínimo de tres años de servicios en cualquiera de los Cuerpos Docentes de Bachillerato. (Se computarán a estos efectos los servicios prestados como Profesor interino.)»

Norma primera, apartado d). Donde dice: «Educación a Distancia», debe decir: «Bachillerato a Distancia.»

Norma segunda. Donde dice: «Podrán optar a estas plazas los Profesores agregados o Catedráticos de Bachillerato de las materias que se convocan o de las comprendidas dentro de la misma área», debe decir: «Podrán optar a estas plazas los Profesores agregados o Catedráticos de Bachillerato de las materias que se convocan o de las comprendidas dentro de la misma área, siempre desde el supuesto de que tendrán prioridad los Profesores titulares de la asignatura de que se trate.»

Madrid, 4 de marzo de 1985.-El Director general del Instituto Español de Emigración, Presidente de la Junta, Raimundo Aragón Bombín.

Sres. Subdirector general de Educación en el Exterior, del Ministerio de Educación y Ciencia, Subdirector general de Promoción Educativa y Cultural del Instituto Español de Emigración y Secretario técnico de la Junta de Promoción Educativa de los Emigrantes Españoles.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

- 4224** *ORDEN de 13 de marzo de 1985 por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir, mediante libre designación, determinados puestos de trabajo.*

Ilmos. Sres.: Vacantes los puestos de trabajo que se relacionan en el anexo a la presente Orden, y siendo necesario su provisión, Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1. b), de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, ha tenido a bien convocar públicamente, para proveer por el procedimiento de libre designación, los puestos de trabajo que se relacionan en el anexo, a fin de que puedan solicitarlos los funcionarios públicos en activo que estén interesados en desempeñarlos. Los puestos de la localidad de Madrid sólo podrán ser ocupados por funcionarios con destino definitivo en dicha capital.

Las solicitudes, con curriculum vitae, en el que se hará constar: a) Título académico; b) puestos de trabajo desempeñados con anterioridad, y c) estudios y cursos realizados, así como otros méritos que se estimen oportunos, se dirigirán, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», al ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (Subdirección General de Personal), Agustín de Bethencourt, 4, 28003 Madrid. Deberá hacerse una solicitud por cada puesto de trabajo que se aspire a ocupar.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 13 de marzo de 1985.-P. D. (Orden de 20 de abril de 1983), el Director general de Servicios, Enrique Heras Poza.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

ANEXO

Servicios periféricos

Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Santa Cruz de Tenerife. Localidad: Santa Cruz de Tenerife. Nivel 24. Requisito mínimo: Pertenecer a Cuerpos o Escalas del grupo A.

Secretario general de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta. Localidad: Ceuta. Nivel 21. Requisito mínimo: Pertenecer a Cuerpos o Escalas del grupo A.

Jefe de Sección de Servicios Sociales y Organismos Tutelados de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Navarra. Localidad: Pamplona. Nivel 20. Requisito mínimo: Pertenecer a Cuerpos o Escalas del grupo A.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

- 4225** *ORDEN de 5 de marzo de 1985 por la que se convoca concurso de traslados para cubrir una vacante de Cuerpo de Ingenieros Industriales, adscrito a este Departamento, existente en la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.*

Ilmo. Sr.: En la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares existe una vacante de funcionario perteneciente al Cuerpo de Ingenieros Industriales, dotada presupuestariamente, de acuerdo con las plazas transferidas por el Real Decreto 2570/1982, de 24 de julio, sobre transferencia de competencias, funciones y servicios de la Administración del Estado al Consejo General Interinsular de las Islas Baleares, en materia de industria y energía.

La Consejería del Interior de la Comunidad Autónoma citada solicita de este Ministerio que se provea la citada vacante para garantizar la buena marcha de los servicios transferidos.

Por lo tanto, se anuncia mediante la presente Orden concurso de traslados en el Cuerpo de Ingenieros Industriales, Cuerpo adscrito a este Ministerio, para cubrir la vacante mencionada, de conformidad con lo establecido en el artículo 20.1. a), de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, así como en el Decreto 3528/1974, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Cuerpo indicado.